

PARA DAR DE BAJA A LOS VEHÍCULOS

- Estar al día en todos los pagos (matrícula, rodaje e infracciones)
 - El vehículo debe estar libre de gravamen
 - Declaración juramentada ante notario indicando las razones de la baja del vehículo
 - 2 copia de matrícula o certificado de matrícula
 - 2 copia de cédula a color
 - Certificado de chatarrización expedito por una empresa siderúrgica legalmente reconocida y autorizada por el M.I.P.R.O (recicladora CTIP vía balosa
 - Informe jurídico (emitido por la empresa de movilidad)
- En el caso de que el vehículo conste en el sistema como robado solo se puede proceder a la baja por orden de un juez.**